



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001/1021 CARACTERISTICAS (13282801)

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 11 de julio de 2011

No. 7

SUMARIO:

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el día 1 de julio de 2011, en los Municipios de Ecatepec de Morelos y Nezahualcóyotl del Estado de México.

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 1 de julio de 2011, en los Municipios de Ecatepec de Morelos y Nezahualcóyotl del Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 724-A1, 714-A1, 734-A1, 738-A1, 440-B1, 441-B1, 2870, 2871, 2872, 2888, 2885, 2887, 2879, 2882, 2880, 2886, 735-A1 y 737-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2876, 2873, 2875, 2874, 2884, 2877, 2881, 2878, 736-A1, 2867, 2868, 2869, 721-A1 y 2883.

FE DE ERRATAS Del edicto 360-B1, expediente número 190/2011, promovido por QUIRINO CINTA CAMACHO, publicado los días 13, 22 de junio y 1 de julio de 2011.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el día 1 de julio de 2011, en los Municipios de Ecatepec de Morelos y Nezahualcóyotl del Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 fracción III, 12 fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SGG/059/2011, de fecha 1 de julio de 2011, en cumplimiento al numeral 7 de las Reglas Generales, el Secretario General de Gobierno del Estado de México solicitó la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la corroboración del fenómeno natural perturbador denominado Lluvia severa (extraordinaria) ocurrida los días 29 y 30 de junio, y 1 de julio de 2011, para los Municipios de Ecatepec de Morelos y Nezahualcóyotl, de dicha Entidad Federativa.

Que mediante oficio número BOO.- 1798, de fecha 1 de julio de 2011, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone que se corrobora la ocurrencia del fenómeno de lluvia severa el 1 de julio de 2011, en los Municipios de Ecatepec de Morelos y Nezahualcóyotl, del Estado de México.

Que con fecha 2 de julio de 2011, con fundamento en el numeral 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el gobierno del Estado de México presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EL DIA
1 DE JULIO DE 2011, EN LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC DE MORELOS Y
NEZAHUALCOYOTL, DEL ESTADO DE MEXICO**

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los Municipios de Ecatepec de Morelos y Nezahualcóyotl del Estado de México, por la ocurrencia de lluvia severa el 1 de julio de 2011.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a 2 de julio de dos mil once.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 7 de julio de 2011).

**DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 1 de julio de 2011, en los
Municipios de Ecatepec de Morelos y Nezahualcóyotl del Estado de México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; artículo 3, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolviente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio SGG/060/2011, recibido con fecha 1 de julio de 2011 en la Coordinación General de Protección Civil (CGPC), el C. Secretario General de Gobierno del Estado de México, Lic. Luis Enrique Miranda Nava, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la CGPC, la emisión

de la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de Ecatepec de Morelos y Nezahualcóyotl del Estado de México, por la presencia de lluvia severa extraordinaria ocurrida los días 29, 30 de junio y la madrugada del día 1 de julio de 2011.

Que mediante oficio número CGPC/1041/2011, de fecha 1 de julio de 2011, la CGPC, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva, solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) respecto de su procedencia.

Que mediante oficio número BOO.-1799, de fecha 1 de julio de 2011, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: se corrobora el fenómeno de lluvia severa el día 1 de julio de 2011, para los Municipios de Ecatepec de Morelos y Nezahualcóyotl del Estado de México.

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EL
1 DE JULIO DE 2011, EN LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC DE MORELOS Y
NEZAHUALCOYOTL DEL ESTADO DE MEXICO**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los Municipios de Ecatepec de Morelos y Nezahualcóyotl del Estado de México, por la ocurrencia de lluvia severa el 1 de julio de 2011.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de México, pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a 1 de julio de dos mil once.- Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en ausencia de la Coordinadora General de Protección Civil y por ausencia del Director General del Fondo de Desastres Naturales lo firma el Director General Adjunto de Coordinación, Análisis y Normatividad de la Dirección General del Fondo de Desastres Naturales, **José María Quijano Torres.-** Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 7 de julio de 2011).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el expediente 397/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por AYMERICH Y LOPEZ JOSE RAMON, en contra de ALICIA MARIA ORDOÑEZ CHAVEZ HITTA, se han señalado las doce horas del día ocho de agosto para que

tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en Sierra Madre número 61, Lomas Verdes, Cuarta Sección, Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo postura legal el importe fijado en el avalúo que sirve de base para el remate, la cantidad de \$ 1'921,500.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por tanto convóquese postores por medio de edictos, que deberán de publicarse por tres veces de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta Entidad, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos del Juzgado, para el caso de que comparezcan postores.

Secretario del Juzgado Octavo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

724-A1.-7, 8 y 11 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 816/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de JULIO CESAR OYERVIDES LOPEZ y SUSANA GONZALEZ OROZCO DE OYERVIDES, se señalan las once horas del veintitrés de agosto de dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en casa veinticinco-A, calle Circuito Hacienda de Las Gladiolas, manzana sesenta y uno, lote trece, Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, Municipio de Tultepec, México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 252,600.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo practicado por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra el importe fijado para el remate.

Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medien menos de siete días, entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la celebración de la almoneda. Se emite en cumplimiento al auto de dieciséis de junio de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

714-A1.-5, 11 julio y 1 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 696/2001.

ACTORA: MARIA DEL CARMEN AMBROSIO HERNANDEZ.

DEMANDADOS: ALFREDO MUÑOZ NEYRA y GLORIA TOVAR DE MUÑOZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: MARGARITA GONZALEZ HERNANDEZ.

La C. MARIA DEL CARMEN AMBROSIO HERNANDEZ, demanda el Juicio Ordinario Civil, reivindicatorio de ALFREDO MUÑOZ NEYRA y GLORIA TOVAR DE MUÑOZ, la reivindicación a la suscrita del lote de terreno número dos y construcciones a él adheridas, ubicado en la manzana ocho, de la calle Lucas Alemán, en la Colonia México Insurgente, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Manifiesta que la suscrita, es legítima propietaria del inmueble citado en líneas precedentes, el cual tiene una superficie de ciento veintitrés metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en siete metros con lote 32, al este: en diecisiete metros sesenta y cuatro centímetros con lote uno, al sur: en siete metros con calle Lucas Alemán, al oeste: en diecisiete metros sesenta y cuatro centímetros con lote tres; dicho terreno lo adquirió del Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS), como lo acredita con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número mil ochocientos cuarenta y nueve de fecha veinte de septiembre del dos mil, otorgada ante la fe del Licenciado Gabriel Luis Ezeta Morales, Notario Público cuarenta y cuatro del Distrito Judicial de

Tlalnepantla, Estado de México, y éste a su vez fue adquirido de la señora María Elena Hernández de Nájera el día dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, encontrándose el inmueble de mérito inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número quinientos treinta y seis, volumen mil quinientos once, libro primero, sección primera, del año dos mil.

Encontrándose cubiertos por la suscrita los pagos del impuesto predial y demás impuestos, derechos, servicios y contribuciones del inmueble motivo del presente juicio.

Asimismo, los ocupantes ilegítimos del inmueble materia del presente litigio, han venido ocupando sin derecho alguno reconocido por la suscrita, desde el año de mil novecientos noventa y nueve, el terreno ya citado, lesionando el derecho legítimo de propiedad que detento.

Igualmente los ocupantes ilegítimos del terreno multicitado, en ningún momento ha pagado renta alguna por la ocupación del bien objeto del presente juicio, y al estarlo ocupando procede se les condene por su Señoría al pago de una renta mensual equiparable al daño y perjuicio que he dejado de percibir por la ocupación del bien y que determinen peritos en la materia, a partir de la fecha en que comenzaron a ocuparlo y hasta la total desocupación del mismo.

Tampoco han hecho pago alguno de ningún impuesto o derecho sobre el inmueble que indebidamente están ocupando los ilegítimos ocupantes.

En multicitadas ocasiones la suscrita en su carácter de propietaria se ha presentado al bien materia del presente juicio para que en la vía extrajudicial se le haga entrega del terreno, así como al pago de los daños y perjuicios por la ocupación del inmueble motivo del presente juicio, sin que a la fecha haya obtenido respuesta alguna que sea favorable.

Se hace saber a MARGARITA GONZALEZ HERNANDEZ, quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

734-A1.-11 julio, 4 y 15 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 1115/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de IVETTE LUCATERO SEGURA y OTRO, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil por proveído dictado de fecha seis de junio de dos mil once señaló las once horas con treinta minutos del día dieciocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la

audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el lote y casa 23, sujeta al régimen de propiedad en condominio con dos cajones de estacionamiento, respecto del Conjunto Residencial Palma Real, ubicado en la calle José Mariano Salas número 22, Colonia Llano Grande, Municipio de Metepec, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base, para la almoneda la cantidad de \$ 1,994,945.86 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, precisándole a los posibles postores que, para comparecer a la diligencia respectiva, deberán consignar el diez por ciento del precio de avalúo, esto es \$199,494.58 (CIEN TO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, D. F., a trece de junio de 2011.-La C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

738-A1.-11 julio y 8 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. GUMERCINDO MENDEZ DURAN.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1075/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, MIGUEL LOPEZ BUCIO, le demanda la usucapión respecto de la fracción de 161.72 metros cuadrados del inmueble conocido como lote 16, manzana 54, zona 02, Colonia San Miguel Xico, Segunda Sección, en Chalco, Estado de México, actualmente ubicado en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 700, del libro primero, sección primera del volumen 107, de fecha 04 de abril de 1990, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.81 metros con lote 15, al sureste: 14.91 metros con calle Sur 19, al suroeste: 10.86 metros con Estanislao Martínez Romero y al noroeste: 14.85 metros con lote 17, asimismo en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Bajo protesta de decir verdad el día 28 de junio de 1996, adquirió del señor GUMERCINDO MENDEZ DURAN la fracción del inmueble antes mencionado, correspondiente a su parte alícuota en la copropiedad que tenía con el señor ESTANISLAO MARTINEZ ROMERO, por medio de un contrato privado de compra venta que celebró entregándole en dicha fecha la cantidad de \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). 2.- En dicha fecha el demandado GUMERCINDO MENDEZ DURAN le entregó la posesión material de dicha fracción, posesión que ha venido ejerciendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, ininterrumpida, pública y de buena fe, ya que ha construido unos cuartos y realizado mejoras en dicho inmueble, nunca ha dejado de habitarlo hasta la fecha y todos los vecinos lo reconocen como el dueño; 3.- Dicho terreno es una fracción del inmueble conocido como lote 16, manzana 54, zona 02, Colonia San Miguel Xico Segunda Sección, en Chalco, Estado de México, actualmente ubicado en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, y con una superficie de 312.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al noreste: 10.81 metros con lote 15; al sureste: 10.81 metros con calle Sur 19, al suroeste: 28.71 metros con calle Poniente 11, y al noroeste: 28.65 metros con lote 17.

Se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los dos días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

440-B1.-11 julio, 4 y 15 agosto.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

VICTOR SEVERINO CENICEROS FLORES.

SE LE NOTIFICA EL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MARGARITA BRIONES NEQUIZ, EN SU CONTRA.

En el Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el número de expediente 845/2009, promovido por MARGARITA BRIONES NEQUIZ, en su contra, por lo que dándose cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se le hace saber las prestaciones que de usted demanda la parte actora: I.- LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL CON BASE EN LA CAUSAL DE DIVORCIO NECESARIO PREVISTA EN LA FRACCION IX DEL ARTICULO 4.90 DEL CODIGO CIVIL Y, II.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS, MANIFESTANDO SUSTANCIALMENTE QUE EL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO EL DEMANDADO SALIO DEL DOMICILIO CONYUGAL ESTABLECIDO EN CALLE TLATELCO, SIN NUMERO, BARRIO DE XOCHIACA, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO Y HASTA LA FECHA NO HA REGRESADO. Y admitida que fue la demanda, toda vez que se ignora donde se encuentra VICTOR SEVERINO CENICEROS FLORES y que se han tomado las providencias necesarias a que se refieren los artículos invocados con anterioridad, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá dar contestación a la incoada en su contra y señale domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor, el juicio se llevará el juicio en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

ASUNTO: SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 424/00, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARILU SOTELO CEDILLO en contra de VICTOR MANUEL VILCHIS BECERRIL, el Juez del conocimiento por auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil once, señaló fecha para la primera almoneda de remate que en la parte conducente refiere:

Se señalan las doce horas del día veinticuatro de agosto del año dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle Parque Sierra Morelos hoy Profesor Filiberto Navas sin número lote 2, manzana 52, zona 2, Colonia Niños Héroes, del ejido denominado "San Mateo Oxtotitlán IV", en la Ciudad de Toluca, México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: con 20.69 metros con lotes 1 y 17, al sureste: 10.10 metros con calle Parque Sierra Morelos, al suroeste: 20.83 metros con lote 3 y al noroeste: 10.05 metros con lote 15, con una superficie total de 209.00 metros cuadrados, sirviendo como base del remate y postura legal la cantidad de \$ 945,100.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valuado dicho bien.

Se expide el edicto para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puestas del Juzgado por dos veces, de siete en siete días.- Acuerdo que ordena publicación veinticuatro de junio del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

2888.-11 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 36/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS EMPRESARIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JORGE SANCHEZ y CATALINA SERRATO GRANADOS, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, ordenó mediante auto de fecha veintinueve de junio de dos mil once sacar a remate en primera almoneda el día veinticinco de agosto de dos mil once a las trece horas, el bien inmueble (terreno y construcción), embargado en el presente juicio ubicado en calle de Otumba número 645 de la Colonia Electricistas, Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.03 metros con calle Otumba, al sur: 7.00 metros con lote 9, al oriente: 20.76 metros con lote 25, al poniente: 20.43 metros con lote 27, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el libro primero, sección primera, bajo la partida 191, volumen 158, y ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, así como la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la publicación del edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, convóquese postores y cítese al acreedor que aparece en el certificado de gravámenes en el domicilio proporcionado en el de cuenta sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,100,000.00 (UN MILLON CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra el importe fijado como base para el remate, con fundamento en los artículos 2.229, 2.230, 2.232, 2.233, 2.234 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.-Toluca, Estado de

México, a cinco de julio de dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: Veintinueve de junio de dos mil once. Nombre del funcionario que lo emite: Lic. Eva María Marlen Cruz García cargo del funcionario que lo emite, Secretario Judicial.-Rúbrica.

2885.-11 julio, 1 y 5 agosto.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADO: OMAR JERSON EVARISTO AGUIRRE.

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ LARA, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 177/2011, el Juicio Controversias sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, demandando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- Liquidación de la sociedad conyugal, C).- La guarda y custodia de sus menores hijas, D).- El pago de pensión alimenticia, E).- Aseguramiento de pensión, F).- El pago de gastos y costas.

HECHOS

HECHOS: 1.- En fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres, la suscrita contrajo matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Primer Oficial del Registro Civil de Coacalco, 2.- Durante el matrimonio procreamos tres hijas de nombres DIANA, DANIELA y ABIGAIL de apellidos EVARISTO DOMINGUEZ, 3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en calle Francisco I. Madero número 20-A en la Colonia Zacuatitla en el Municipio de Coacalco, Estado de México, 4.- Manifestando que la suscrita y el demandado, mantuvimos un noviazgo en el año 1992 y después de dieciocho meses decidimos vivir juntos a casa de su mamá, 5.- Cuando estuve embarazada el entró al ejército y volvimos a rentar un departamento y embarazada me quedaba en casa de su mamá, nos fuimos a vivir a un cuartito pequeño y yo me puse a vender dulces, después entre a trabajar a una cooperativa ya que el nunca encontraba trabajo, 6.- Tuve que resolver todos los gastos de mi embarazo, nace mi bebé, ya que no encontraba el demandado trabajo, 7.- Después él entró a trabajar como conserje de la escuela, se aleja de nosotras un tiempo y me pide que regrese con él y le dije que no y hasta la fecha no sabemos su paradero desde hace cinco años, 8.- Bajo protesta de decir verdad desconozco el domicilio del demandado. Expediente 177/11 Juicio Divorcio Necesario. Se expide a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil once (2011).

Publíquese tres veces dentro de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Entidad, en los estrados de este Juzgado y en el Boletín Judicial.-Secretario Judicial, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.-Veintinueve (29) de junio del dos mil once (2011).-Secretario Judicial, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

2887.-11 julio, 4 y 15 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUATITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se les hace saber que en el expediente 1337/10-1, relativo al Juicio de Controversias sobre el estado civil de personas y derecho familiar (divorcio necesario), promovido por DANIEL HERNANDEZ CASSAL en contra de AISHA BECERRA

SOTO, en el Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de veintinueve de junio del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a AISHA BECERRA SOTO; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personas se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial. B) Un régimen de convivencia con sus menores hijos los días domingos de cada semana, en un horario de las 10 hrs. a las 20 hrs. C) Una pensión alimenticia suficiente para garantizar alimentos de sus menores hijos de manera provisional y en su momento definitiva, de mi parte para con ellos del 30% treinta por ciento de mis percepciones ordinarias y extraordinarias de mis labores que desempeño como residente de calidad en la empresa Desarrolladora de Casas del Noroeste S.A. de C.V., las cuales a partir de este momento y hasta que encuentre a la demandada o bien sepa de su domicilio, serán depositadas por medio de la Institución Bancaria BANSEFI bajo el rubro y Juzgado que sea determinado para saber del presente juicio. D) La liquidación de la sociedad conyugal. E) El pago de gastos y costas que origina el presente juicio hasta su total terminación; Hechos: 1.- Hago de su conocimiento de su Señoría que con fecha 31 de mayo del año 2003, AISHA BECERRA SOTO, hoy demandada y yo, contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, tal y como se acredita con el acta de matrimonio que se anexa al presente como escrito inicial de demanda, estableciendo como único domicilio conyugal, el ubicado en calle Cantil marcado con el número 29, en Izcalli San Pablo, Tultitlán, México, C.P. 54930, mismo domicilio que es importante mencionar que es propiedad de mis señores padres. 2.- De dicho matrimonio procreamos a nuestros menores hijos de nombres DOANE y DIEGO de apellidos HERNANDEZ BECERRA, tal y como se acredita con las actas de nacimiento que anexo en el presente escrito inicial de demanda. 3.- Aproximadamente en el mes de enero del año 2004, por mi trabajo tuve que irme yo solo a vivir a casa de un familiar ubicada en la Colonia Popotla Delegación Miguel Hidalgo en este domicilio estuve aproximadamente un año hasta finales del año 2004, mientras la hoy demandada y mi menor hijo seguían viviendo en el domicilio conyugal, sin embargo en ni un solo momento deje de cumplir con mis obligaciones como padre de familia solventando así todos los gastos necesarios para un desarrollo pleno de mi menor hijos y de la hoy demandada, 4.- Como a mediados del 2006 dada la indiferencia y mala actitud de mi esposa empecé a tener sospechas de una infidelidad por la cual me enteré a través de familiares y amigos en común. 5.- Es indispensable mencionar que en mayo del año 2008, a raíz de constantes peleas y discusiones, tome la decisión de separarme de manera definitiva de la hoy demandada, toda vez que no había indicios de reconciliación alguna y máxime si tomamos en cuenta que los únicos afectados de estos problemas son mis menores hijos. 6.- Es importante hacer mención que en ni un solo momento deje desamparados a mis menores hijos ni a la hoy demandada, toda vez que ellos continuaron viviendo en el domicilio conyugal ya mencionado, y yo continuaba solventando todos los gastos que se generaban a razón de alimentos y diversiones de mis menores hijos y de la hoy demandada, mismos que hasta el día de hoy continúo solventando cabalmente. 7.- Cabe hacer mención que a raíz de la ya mencionada separación, la hoy demandada empezó a tener discusiones que llegaban hasta las amenazas por parte de la hoy demandada hacia mi persona y familiares, actitud que hasta el día de hoy mantiene, llegando hasta el grado de causar destrozos en el domicilio establecido como conyugal mismo que reitero es propiedad de mis señores padres, se dejan a disposición de AISHA BECERRA SOTO, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México. Dado en Cuautitlán, Estado de México, a los seis días del mes de julio del año dos mil once.-Doy fe.-Veintinueve de junio del 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

2879.-11 julio, 4 y 15 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 42/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA ELENA RUIZ MALDONADO, en contra de MARIA LEONOR MARTHA FIGUEROA CASTILLO y JOSE JESUS BECERRIL REYES, por auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil once, se señalaron las nueve treinta horas del día veinticinco de agosto del año dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en el presente juicio consistente en el inmueble ubicado en casa construida número 116, de la calle José María Coss, lote 4 manzana 11, Colonia Morelos de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: inmueble con folio real de siete mil ochocientos noventa y dos (7982), lote cuatro (04), manzana once (11), en la Colonia Morelos, en esta Ciudad de Toluca, México, con una superficie de ciento cuarenta y seis punto veinticinco metros cuadrados, ubicado en casa construida número (116), calle José María Coss; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, bajo partida un mil trescientos veinticuatro (1324), volumen trescientos uno (301), sección primera, libro primero, de fecha cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno, remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad de \$ 984,100.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) y mismo que le fue fijado por los peritos de las partes, y que servirá de base para la formulación de posturas, siendo postura legal aquella que cubra el importe de dicha cantidad antes señalada; por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos correspondientes por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado, a efecto de convocar postores.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

2882.-11 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 54/09, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, se tramita Juicio Ordinario Civil, promovido por CARMEN GUADARRAMA AVILA a través de su Apoderado P. GILBERTO JARDON GUADARRAMA en contra de UZIEL ROBERTO JARDON CEDILLO, en su carácter de albacea a bienes de MARTIN SILVESTRE JARDON GUADARRAMA y LORENA JARDON CEDILLO, en su calidad de coheredera, demandando de estos últimos las siguientes prestaciones: A) La impugnación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN SILVESTRE JARDON GUADARRAMA, en el expediente No. 190/2004. B) La incapacidad legal para heredar de los C. ARMANDO ISAAC, UZIEL ROBERTO y LORENA de apellidos JARDON CEDILLO, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes

de MARTIN SILVESTRE JARDON GUADARRAMA, en el expediente número 190/04, radicado en este H. Juzgado. C) El pago de gastos y costas que se originen por medio del presente juicio, fundándose para ello en los siguientes hechos: "La C. CARMEN GUADARRAMA AVILA, con el poder que me otorga mismo que se adjunta y el mejor derecho que le asiste es madre del ahora finado MARTIN SILVESTRE JARDON GUADARRAMA, quien falleciera el día veintiocho de enero del año dos mil cuatro, en fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno, la C. ESTELA IRENE CEDILLO PEREZ, se presento ante el C. Oficial del Registro Civil de Joquicingo, México, y registra al menor a quien le puso el nombre de ARMANDO ISAAC JARDON CEDILLO, en fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, contrae matrimonio civil el ahora finado MARTIN SILVESTRE JARDON GUADARRAMA con ESTELA IRENE CEDILLO PEREZ ante el Oficial del Registro Civil del Municipio de Joquicingo, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal. En fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta, se presentan conjuntamente el ahora finado MARTIN SILVESTRE JARDON GUADARRAMA y ESTELA IRENE CEDILLO PEREZ ante el Oficial del Registro Civil de Tenancingo, México, para registrar al C. UZIEL ROBERTO JARDON CEDILLO, en fecha once de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro la C. ESTELA IRENE CEDILLO PEREZ, se presenta ante el C. Oficial del Registro Civil del Municipio de Joquicingo y registra a la menor a quien puso por nombre LORENA JARDON CEDILLO, en fecha veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y uno, se presento el C. MARTIN SILVESTRE JARDON GUADARRAMA, ante la Agencia del Ministerio Público Investigador a levantar el ACTA/TENA/293/1988, por el delito de adulterio cometido en su agravio y en contra de ESTELA IRENE CEDILLO PEREZ y ESTEBAN CHAVEZ CHAVEZ", por lo que el Juez del conocimiento, en fecha diecisiete de junio del dos mil once, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó nuevamente el emplazamiento de los demandados UZIEL ROBERTO JARDON CEDILLO y LORENA JARDON CEDILLO en su calidad de coherederos a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en este juicio, apercibidos que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndoseles para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

En Tenancingo, México, a veinte de junio del dos mil once. Fecha del acuerdo que ordena la publicación, diecisiete de junio del dos mil once.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

2880.-11 julio, 4 y 15 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

A: JOSE MARIA RODRIGUEZ VILLEGAS y de LA SUCESION DE ISABEL VILLEGAS DE RODRIGUEZ, representada por ENRIQUE RODRIGUEZ VILLEGAS como su albacea.

En el expediente número 1036/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BENJAMIN ZEPEDA ESTUDILLO

en contra de RODRIGUEZ VILLEGAS JOSE MARIA, mismo que le recayera el número de expediente 1036/2010, y mediante auto de fecha nueve de junio del años dos mil once, se ordena hacer saber a la parte demandada las siguientes prestaciones A) La nulidad de juicio concluido por proceso fraudulento, promovido por JOSE MARIA RODRIGUEZ VILLEGAS en Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de ISABEL VILLEGAS DE RODRIGUEZ bajo el expediente 351/2003, seguido ante el Juzgado Primero Civil de Tlalnepanltla. Por violaciones de orden público, acción basada en documento falso y testigos mandas así como emplazamiento a una persona finada, y proceso seguido en su contra en forma fraudulenta y en contra del tercero poseedor y propietario ahora demandante. B) La nulidad absoluta de título consistente en la sentencia de fecha dieciséis de octubre del año dos mil tres (sentencia dictada en el juicio ordinario civil (usucapión) en los autos del expediente 351/2003, del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Tlalnepanltla seguido por RODRIGUEZ VILLEGAS JOSE MARIA en contra de ISABEL VILLEGAS DE RODRIGUEZ por falsedad en el título ilícito en el objeto por falta e autenticidad en el mismo. C) La nulidad absoluta del acto jurídico respecto del documento de fecha quince de enero de mil novecientos setenta y cinco al que le di valor al contrato de compraventa, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Riva Palacio anteriormente número diecinueve, ahora actualmente número cincuenta y nueve, en Tlalnepanltla centro del Barrio de San Lorenzo, documental privada que fue exhibida en el juicio de usucapión expediente 351/2003 en el Juzgado Primero Civil de Tlalnepanltla y que obra en poder del C. JOSE MARIA RODRIGUEZ VILLEGAS y que deberá exhibir su original ante este H. Juzgado. Nulidad de documento que no contiene las formalidades esenciales ni solemnes del contrato de compraventa; documento que contiene ilicitud en el objeto y en la condición del acto y por las causa y motivos que señalare en el apartado de hechos respectivo. D) Pago de la reparación del daño consistente en los perjuicios que me ha ocasionado así como el daño moral del que he sido víctima tanto por el actor principal como por su familia, que no podrá ser menor a \$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS M.N.). E) La nulidad de título y como consecuencia la cancelación de este en el Registro Público de la Propiedad que aún sin necesidad de solicitarlo su Señoría deberá de hacerlo de oficio. F) El pago de gastos y costas que origine el presente asunto; en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte demandada JOSE MARIA RODRIGUEZ VILLEGAS y de la SUCESION DE ISABEL VILLEGAS DE RODRIGUEZ, representada por ENRIQUE RODRIGUEZ VILLEGAS como su albacea a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, denominado "El Rapsoda", y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a la parte demandada que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.

Se expide la presente a los veinte días del mes de junio de dos mil once.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, nueve de junio de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

2886.-11 julio, 4 y 15 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 519/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación judicial, promovido por VICTOR ADOLFO GOMEZ RODRIGUEZ, respecto de la fracción ubicada en Avenida Hidalgo número ochenta y dos (82), Colonia Hidalgo, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.50 m con Avenida Hidalgo; al sur: 11.50 m con propiedad privada actualmente Felipe Sánchez Velázquez; al oriente: 16.66 m con propiedad privada actualmente Víctor de la Luz Aldana; al poniente: 16.66 m con propiedad privada actualmente Rafael Trejo Flores. Así mismo el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha veintisiete (27) de mayo del año dos mil once (2011), ordenó la publicación de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad, por dos veces (2) con intervalos de por lo menos de dos (2) días.

Se expiden a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

735-A1.-11 y 15 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DE CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A IRMA SINCLAIR SUAREZ ROJAS.

El LICENCIADO DAVID ANCIRA MARTINEZ, Juez Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, México; en el expediente 1400/2010, relativo al Proceso Ordinario Civil, promovido por JERSAIN ALEJANDRO ANTUNEZ SANCHEZ por propio derecho y en su calidad de Administrador Unico de la Sociedad Mercantil denominada "COMERCIALIZADORA ODIN" S.A. DE C.V., en contra de IRMA SINCLAIR SUAREZ ROJAS se dictó auto de fecha seis de junio de dos mil once, que ordena el emplazamiento por edictos a la demandada, y en forma sucinta la actora le reclama las siguientes prestaciones: 1. El pago de \$ 40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de daño y 2. El pago de gastos y costas. Funda la demanda en los siguientes hechos: 1. El día 17 de enero de 2010, a las 14:10, al encontrarse en el domicilio ubicado en Circuito Bosque de Bolognia Tres número 13, Bosques del Lago, Sección 01, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México en compañía de HUMBERTO ALEJANDRO ANTUNEZ VELAZQUEZ y MARCELA CASTELLANOS SANTILLAN, se escucho un ruido, al salir aquellas personas se percatan que un árbol que se encontraba en el domicilio de junto, calle Circuito de Bolognia 3, manzana 18, lote 6, Sector 01 en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, propiedad de IRMA SINCLAIR SUAREZ ROJAS se encontraba encima de mi vehículo y de un remolque. 2. El vehículo Chevrolet Chevy, modelo 2008, color azul, placas 362UMX es propiedad de COMERCIALIZADORA ODIN S.A. DE C.V. 3. El vehículo remolque marca Transequip año 2008, es propiedad de JERSAIN ALEJANDRO ANTUNEZ SANCHEZ. 4. El vehículo en el hecho dos esta asegurado por MAPFRE TEPEYAC DE MEXICO siendo el actor el asegurado, 5. Debido al acontecimiento se llamo a la aseguradora. 6. El vehículo tipo remolque no esta asegurado, el actor no lo ha podido reparar, pero el mecánico al que acude estipulo un presupuesto de \$ 37,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) 7. El vehículo asegurado se pago el deducible de \$ 2,670.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA

PESOS 00/100 M.N.), lo que se comprueba con ficha de deposito. 8. Aproximadamente cuatro meses antes de la fecha de lo ocurrido, el actor le requirió a la demandada que talara el árbol que se encontraba en su propiedad, porque había crecido demasiado, situación que hizo caso omiso. 9. El 10 de febrero de 2010, en compañía de HUMBERTO ALEJANDRO ANTUNEZ VELAZQUEZ y MARCELA CASTELLANOS SANTILLAN, requerí en vía telefónica a la demandada, para que reparara el daño causado por el árbol de su propiedad, manifestando que se negaba a efectuar el pago. Se hace saber a la demandada IRMA SINCLAIR SUAREZ ROJAS que tiene un plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al que de la última publicación, para contestar la incoada en su contra.

Publíquese mediante edictos por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, Boletín Judicial y estrados de este Juzgado. Se expiden a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil once (2011).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

737-A1.-11 julio, 4 y 15 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

JOSE CARMEN MUJICA JURADO, FERNANDO ALEJANDRO GUZMAN RIVERA y GABRIEL ROMERO SANDOVAL.

El Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en su acuerdo de fecha veinticuatro de junio del año dos mil diez, dictado en el expediente 19/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARCO ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ en su carácter de albacea de la sucesión a bienes del señor FRANCISCO MARTINEZ MARIN, en contra de LEONARDO REBOLLAR QUINTANAR, FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ, JOSE CARMEN MUJICA JURADO, FERNANDO ALEJANDRO GUZMAN RIVERA, GABRIEL ROMERO SANDOVAL, se ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en la que le reclama. A) La declaración de nulidad del juicio de usucapión tramitado ante el Juez Noveno Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, bajo el expediente número 162/10, iniciado con fecha diez de marzo del dos mil diez, toda vez que los elementos de hecho en que se pretendió fundar se encuentra afectados de falsedad como se acreditara durante la secuela procesal. B) La declaración de nulidad absoluta o de pleno derecho del contrato de compraventa realizado con fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, entre el señor FRANCISCO MARTINEZ MARIN y el señor LEONARDO REBOLLAR QUINTANAR, por construir actos jurídicos ejecutados contra el tenor de leyes prohibitivas y de interés público, como lo es el Código Civil del Estado de México en su artículo 1.5. C) Que en sentencia judicial se declare la nulidad absoluta del registro de la sentencia dictada en el juicio de usucapión del inmueble ubicado en la Avenida Gustavo Baz número 257, Fraccionamiento Hacienda de Echegaray en Naucalpan, Estado de México, ante el Instituto de la Función Registral de Naucalpan, Estado de México, e inscriba bajo la partida 5017216. D) La declaración de nulidad del impuesto de traslado de dominio, que indebidamente realizara el demandado REBOLLAR QUINTANAR LEONARDO, ante la Tesorería de Finanzas de la Subdirección de Impuesto Inmobiliarios del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, ya que dicha traslación es proveniente de un acto fraudulento. E) La declaración jurídica de que el bien inmueble motivo del presente juicio pertenece a la sucesión que represento, como se declaro en sentencia de fecha treinta de marzo de dos mil nueve, por el Juez Vigésimo Sexto de lo

Familiar en México, Distrito Federal, en la sentencia definitiva de adjudicación. F). El pago de los gastos y costas que en el presente juicio origine. Hechos: La sucesión del señor FRANCISCO MARTINEZ a través de su albacea MARCO ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ, acredita que es parte del acervo hereditario del inmueble ubicado en la Avenida Gustavo Baz número 257, Fraccionamiento Bosques de Echegaray, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, demandado de los señores REBOLLAR QUINTANAR LEONARDO, FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ, JOSE CARMEN MUJICA JURADO, FERNANDO ALEJANDRO GUZMAN RIVERA, GABRIEL ROMERO SANDOVAL y VICENTE CONSUELO HERNANDEZ, la nulidad de juicio concluido, respecto del juicio de usucapión promovido por el señor REBOLLAR QUINTANAR LEONARDO, en el Juzgado Noveno Civil de Naucalpan, México, bajo el expediente número 162/10, respecto del inmueble antes mencionado, teniendo en todo tiempo la posesión del mismo el señor FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ, persona que en contubernio con los mencionados defraudan a la sucesión que represento, simulando un contrato de compraventa entre el autor de la sucesión y el señor REBOLLAR QUINTANAR LEONARDO, haciendo aparecer como vivo al autor de la sucesión en el emplazamiento del juicio de usucapión, cuando este ya había fallecido, presentando como testigos falsos a los señores FERNANDO ALEJANDRO GUZMAN RIVERA y GABRIEL ROMERO SANDOVAL, sufriendo la sucesión que representó un quebranto patrimonial respecto del inmueble materia del presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido, ya sea por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. Notifíquese.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en el periódico Diario el Amanecer, se expide el presente en el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a seis de julio del año dos mil once.-Doy fe.-Validación de fecha de acuerdos veinticuatro de junio del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

737-A1.-11 julio, 4 y 15 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE IXTLAHUACA EDICTO

Exp. 171/35/2011, LA C. MARINA DIONE LUNA DE LA TORRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Panamericana d/c, Santo Domingo de Guzmán, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 1.70 metros colinda con camino al centro del pueblo; al sur: 44.15 metros colinda con paso de servidumbre; al oriente: 151.56 metros colinda con Rafaela

Gregorio Robles; y al poniente: 172.00 metros colinda con camino a la Normal de Ixtlahuaca, con superficie aproximada 3,356.00 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, C. Juana Rocío Maya Schuster, habilitada mediante oficio número 202G13000/102/2011, de fecha 15 de marzo de 2011, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 27 de junio de 2011.-Rúbrica.

2876.-11, 14 y 19 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA EDICTO

Exp. 536/58/2011, EL C. GUILLERMO SOTTIL ACHUTEGUI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en la carretera Amomolulco a San José el Llanito, Municipio de Lerma, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: con carretera Amomolulco, San José El Llanito, en tres líneas continuas de 23.90 metros, 98.08 metros y de 8.36 metros, al sur: linda con barda del Fraccionamiento Los Encinos en 8 líneas continuas de 4.64 metros, 55.48 metros, 4.36 metros, 23.80 metros, 24.52 metros, 19.49 metros, 2.07 metros y 35.80 metros lineales; al oriente: linda en una línea de 98.98 metros con Sr. Federico Riojas Rodríguez; al poniente: linda con barda del Fraccionamiento Los Encinos en 6 líneas continuas de 10.27 metros, 3.02 metros, 10.90 metros, 3.11 metros, 2.76 metros y 19.42 metros lineales. Superficie aproximada de: 9,766.74 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 05 de julio de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2873.-11, 14 y 19 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE EL ORO EDICTO

Exp. 229/42/2011, EL C. JUAN ENRIQUE ROMERO CALIXTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Magdalena Cruz Blanca, Municipio de Temascalcingo, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: 29.03 mts. con Ignacio Núñez Jiménez, al sur: 42.85 mts. con Rosa Josefina Calixto de la Cruz, al oriente: 33.44 mts. con Benita Mariana Calixto de la Cruz y Catalina Calixto de la Cruz, al poniente: en tres líneas de: 28.24, 17.26 y 7.50 mts. con Juana de la Cruz y camino vecinal. Superficie aproximada de: 1,066.88 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro Hgo., México, a 01 de julio de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

2875.-11, 14 y 19 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 235/46/2011, EL C. JUAN JOSE RIOS VELASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Boshindo, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: 116.50 m con María Rivas, al sur: 75.00 m con José Cirilo, al oriente: 96.00 m con carretera Panamericana, al poniente: 135.00 m con Manuel y María Ríos. Superficie aproximada de 1-45-06 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro Hidalgo, México, a 01 de julio de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

2874.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 236/47/2011, EL C. JUAN JOSE RIOS VELASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de El Tejocote Boshindo, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: 115.00 m con Nicolasa Miranda, al sur: en dos líneas de 44.30 y 208.30 m con Delfino Marín y Ma. Rivas, al oriente: 206.00 m con Mayolo Ríos Velasco, al poniente: en cuatro líneas de 172.75, 68.20, 6.50, 69.30 m con Aurelio Téllez, Pedro Márquez y Olegario Andrade. Superficie aproximada de 4-18-41 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro Hidalgo, México, a 01 de julio de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

2874.-11, 14 y 19 julio.

Exp. 237/48/2011, LA C. MARGARITA PLATA COLIN y JUANA HILDA PLATA COLIN, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Boshindo, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: 35.97 m con Orlando Plata Colín, al sur: en cuatro líneas 8.78, 8.86, 2.22, 8.16 m con Josefina Escobar Márquez, al oriente: en tres líneas 5.19, 5.65, 2.50 m con familia Márquez, al poniente: 11.73 m con derecho de vía de la carretera Panamericana. Superficie aproximada de 327.86 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro Hidalgo, México, a 01 de julio de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

2874.-11, 14 y 19 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 890-80/2010, EL C. LEOPOLDO ALCANTARA MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Yondeje, Municipio de Timilpan, México, Distrito Judicial de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 37.25 m colinda con camino; al sur: 34.00 m colinda con Teresa Alcántara Monroy; al oriente: 81.00 m colinda con Daniel Alcántara Pacheco; al poniente: 82.64 m colinda con Juan Alcántara. Superficie aproximada de 2,936.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Edo., México, a 24 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

2884.-11, 14 y 19 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 22,415 de fecha 23 de junio de 2011, la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora INES HERNANDEZ GONGORA, también conocida como MARIA INES HERNANDEZ GONGORA, a solicitud de la señora JUANA DE LOS ANGELES RANGEL HERNANDEZ, en su carácter de presunta heredera de dicha sucesión y declaro que no tiene conocimiento de que exista persona alguna diversa a ella con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y acta de nacimiento que acredita el entroncamiento familiar con la de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarias, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 05 de julio de 2011.

LIC. OSCAR A. CASO BARRERA VAZQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 17
DEL ESTADO DE MEXICO.

2877.-11 y 20 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

P R I M E R A V I S O N O T A R I A L

JUNIO 10' 2011

Que por escritura número **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO**, de fecha **nueve** de **mayo** del año **dos mil once**, otorgada en el protocolo a mi cargo,

se **RADICO** la sucesión intestamentaria a bienes del señor **CANDELARIO SALDAÑA MUÑOZ**, en la que la señora **MARIA LUISA NUÑEZ GARCIA** y los señores **LETICIA, GUSTAVO, DAVID y ADRIAN** de apellidos **SALDAÑA NUÑEZ**, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

Para su publicación de 7 en 7 días hábiles.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

2881.-11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 155 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura 1143 del Volumen 27, de fecha quince de abril del año dos mil once, pasada ante la fe de la suscrita Notaria, los señores FRANCISCO, MARIA DEL CARMEN, ALEJANDRO, MARIA DE LOURDES, RUBEN, EDUARDO, MA. PATRICIA, BEATRIZ, NORMA y SONIA, de apellidos ESPARZA BAUTISTA, iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de los señores FRANCISCO ESPARZA MARTIN DEL CAMPO y MA. DOLORES BAUTISTA MILLAN, también conocida como DOLORES BAUTISTA MILLAN, para lo cual, se exhibió:

1.- Copias certificadas de las actas de defunción de los señores FRANCISCO ESPARZA MARTIN DEL CAMPO y MA. DOLORES BAUTISTA MILLAN, también conocida como DOLORES BAUTISTA MILLAN.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio de los autores de la sucesión.

3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores FRANCISCO, MARIA DEL CARMEN, ALEJANDRO, MARIA DE LOURDES, RUBEN, EDUARDO, MA. PATRICIA, BEATRIZ, NORMA y SONIA, de apellidos ESPARZA BAUTISTA, con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado de los de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Metepec, México a 5 de julio del 2011.

LIC. HILDA ALEJANDRA LARA TERRIQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA TITULAR DE LA
NOTARIA NUMERO 155
DEL ESTADO DE MEXICO.

2878.-11 y 20 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

El suscrito, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **44,860** de fecha treinta de junio de dos mil once, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JAVIER DE LASCURAIN OBREGON**.

I.- **REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y RENUNCIA AL CARGO DE ALBACEA** que otorga la señora **GUADALUPE CORTINA NAJERA DE LASCURAIN** en su carácter de posible heredera de los derechos que le pudieran corresponder y del cargo de albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JAVIER DE LASCURAIN OBREGON**.

II.- **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** que promueven los señores **JAVIER, EDUARDO, MIGUEL y MARIA** todos de apellidos **DE LASCURAIN CORTINA**, esta última representada por **JAVIER y MIGUEL** ambos de apellidos **DE LASCURAIN CORTINA** en su carácter de Herederos Universales y los señores **JAVIER, EDUARDO y MIGUEL** todos de apellidos **DE LASCURAIN CORTINA** en su carácter de Albaceas mancomunados, en la sucesión a bienes del señor **JAVIER DE LASCURAIN OBREGON**.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 05 de julio de 2011.

Nota: Publicar dos veces en siete días.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 106
ESTADO DE MEXICO.

736-A1.-11 y 20 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público Número Ochenta y Cinco, del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Huixquilucan, México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número 52,185, de fecha 30 de Junio del año 2011, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARIA DE LA LUZ ESTRADA ALVAREZ**, que otorgaron los señores **BLANCA ROSA ESPINOSA ESTRADA, MARIA GILDA ESPINOSA ESTRADA, LUIS ALEJANDRO ESPINOSA ESTRADA, ESPERANZA ESPINOSA ESTRADA, PABLO CESAR ESPINOSA ESTRADA, ALMA ROSA ESPINOSA ESTRADA y CLAUDIA ESPINOSA ESTRADA**, en su carácter de descendientes de la autora de la Sucesión, manifestando que no

tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con derecho a heredar, exhibiendo copias certificadas de sus actas de nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Huixquilucan, México, a 30 de junio del año 2011.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL.

736-A1.-11 y 20 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO,
Notario Público Número Ochenta y Cinco, del Estado de México,
con Residencia en el Municipio de Huixquilucan, México, HAGO
CONSTAR:

Por instrumento número 52,184, de fecha 30 de Junio del año 2011, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **FORTINO LUIS ESPINOSA ORTIZ**, que otorgaron los señores **BLANCA ROSA ESPINOSA ESTRADA, MARIA GILDA ESPINOSA ESTRADA, LUIS ALEJANDRO ESPINOSA ESTRADA, ESPERANZA ESPINOSA ESTRADA, PABLO CESAR ESPINOSA ESTRADA, ALMA ROSA ESPINOSA ESTRADA y CLAUDIA ESPINOSA ESTRADA**, en su carácter de descendientes del autor de la Sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con derecho a heredar, exhibiendo copias certificadas de sus actas de nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Huixquilucan, México, a 30 de junio del año 2011.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL.

736-A1.-11 y 20 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión INTESTAMENTARIA (Radicación) (Art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente), a bienes del señor **NOEL AGUSTIN GUTIERREZ GOMEZ** quién en vida también fue conocido como **AGUSTIN GUTIERREZ GOMEZ**,

en la Notaría Pública número noventa y uno del Estado de México a mí cargo; en el instrumento número veintiséis mil ochocientos ochenta y tres, de fecha once de abril del año dos mil once; (de conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente) y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento citado, se hacen los avisos respectivos; señores **MARIA DEL CARMEN HERNANDES ARELLANOS**, también conocida como **MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ ARELLANOS, KARINA DE LOS ANGELES GUTIERREZ HERNANDEZ, DARVIN GUTIERREZ HERNANDEZ y NATALY GUTIERREZ HERNANDES**, también conocida como **NATALY GUTIERREZ HERNANDEZ**.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los 11 días del mes de mayo del año 2011.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RUBRICA.

736-A1.-11 y 20 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, a 29 de junio del 2011.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO
SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 45,657 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL AÑO 2011, PASADA ANTE MI, LA SEÑORA **CLAUDIA HERNANDEZ ALVAREZ**, POR SI Y EN SU CARACTER DE APODERADA DE LOS SEÑORES **ANTONIO, OMAR, HERNANDO Y RAFAEL** TODOS DE APELLIDOS **HERNANDEZ ALVAREZ** Y EL SEÑOR **HERNANDO RENAN HERNANDEZ URIBE**, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA Y EL ULTIMO EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE, RADICARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **IMELDA ALVAREZ RODRIGUEZ**, REPUDIANDO LOS SEÑORES **CLAUDIA, ANTONIO, OMAR, HERNANDO Y RAFAEL** TODOS DE APELLIDOS **HERNANDEZ ALVAREZ** CUALQUIER DERECHO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN LA MENCIONADA SUCESION Y EL SEÑOR **HERNANDO RENAN HERNANDEZ URIBE**, ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DE LA AUTORA DE LA SUCESION, ASI COMO LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON LA MISMA.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

736-A1.-11 y 20 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 40 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.****A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura otorgada ante mí, número 41,050, de fecha 28 de junio del 2011, se hizo constar en los términos de lo dispuesto por los artículos cuatro punto setenta y siete, cuatro punto setenta y ocho y cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México: El RECONOCIMIENTO de la VALIDEZ del TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO del señor MIGUEL HERNANDEZ RIOJA, que otorgaron los señores PATRICIA EUGENIA, GERARDO EUGENIO, MARIA DE LOURDES AMELIA, también conocida como MARIA DE LOURDES, JORGE MIGUEL, LUZ AMELIA, MIGUEL DE JESUS y MIGUEL ANTONIO todos de apellidos HERNANDEZ ROMERO, los cuatro penúltimos representados por su Apoderado General, el propio señor MIGUEL ANTONIO HERNANDEZ ROMERO, la ACEPTACION de HERENCIA, el RECONOCIMIENTO de sus DERECHOS HEREDITARIOS, la ACEPTACION de LEGADO y la ACEPTACION del CARGO de ALBACEA, en la que el señor GERARDO EUGENIO HERNANDEZ ROMERO, aceptó el cargo de Albacea y manifestó que procedería a la formación del inventario de los bienes sucesorios, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer sus anteriores declaraciones.-Doy fe.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 28 de junio del 2011.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

LIC. JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 40
DEL ESTADO DE MEXICO.

736-A1.-11 y 20 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO****A V I S O N O T A R I A L**

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, Notario Público ciento cincuenta del Estado de México, con residencia en el Municipio de Lerma, hago saber que para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por instrumento 4,733 volumen 179 de fecha 13 de Junio de 2011, ante mí los señores YOLANDA, MARIA DE LA LUZ JAIME, ARACELI LUCRECIA, CAROLINA, GRACIANA SUSANA, LUIS REY, ALEJANDRO, DAVID, ENRIQUETA, ROSA LINA, todos de apellidos VAZQUEZ FLORES radicaron la sucesión testamentaria del señor DAVID VAZQUEZ GARCIA.

Lerma, Estado de México, 16 de Junio de 2011.

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 150 DEL ESTADO DE MEXICO.

2867.-11 y 20 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO****A V I S O N O T A R I A L**

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, Notario Público ciento cincuenta del Estado de México, con residencia en el Municipio de Lerma, hago saber que para efectos del artículo 70

del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por instrumento 4,734 volumen 179 de fecha 13 de Junio de 2011, ante mí los señores YOLANDA, MARIA DE LA LUZ JAIME, ARACELI LUCRECIA, CAROLINA, GRACIANA SUSANA, LUIS REY, ALEJANDRO, DAVID, ENRIQUETA, ROSA LINA, todos de apellidos VAZQUEZ FLORES radicaron la sucesión testamentaria de la señora MARIA DE LA LUZ DOMINGA FLORES MARTINEZ.

Lerma, Estado de México, 16 de Junio de 2011.

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 150 DEL ESTADO DE MEXICO.

2868.-11 y 20 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO****A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 24,389 Volumen CDXIX, de fecha 25 de mayo del 2011, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de BERNARDINO MARTINEZ CRESPO a solicitud de AMADA ESPINOSA VELASQUEZ, HORTENCIA MARTINEZ ESPINOSA, ELBA MARTINEZ ESPINOZA, NOEMI MARTINEZ ESPINOSA, MARIA LUISA MARTINEZ ESPINOSA y ARTURO MARTINEZ ESPINOSA, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 25 de mayo del 2011.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ
BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MEXICO.

2869.-11 y 20 julio.

FE DE ERRATAS

Del edicto 360-B1, expediente número 190/2011, promovido por QUIRINO CINTA CAMACHO, publicado los días 13, 22 de junio y 1 de julio de 2011, en las publicaciones del 13 y 22 de junio, en el décimo segundo renglón

Dice: al poniente: 1.835 metros con su patio de servido.,

Debe decir: al poniente: 1.835 metros con su patio de servicio.,

A T E N T A M E N T E

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

El licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Titular de la Notaría Pública número 116 del Distrito Federal, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número 528, Volumen 371, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 11 de abril de 1978, correspondiente al inmueble identificado como lote número 10, de la manzana 16, Fraccionamiento "Lomas de Anáhuac", Municipio de Huixquilucan, Distrito Judicial Tlalnepantla, Estado de México, inscrito a favor de "Inmobiliaria Valle Alto", S.A. de C.V., mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al noroeste: 15.00 mts. con la calle Contabilidad;
- Al noreste: 37.46 mts. con lote 11;
- Al sureste: 14.93 mts. con lote 12;
- Al suroeste: 38.97 mts. con lote 9."

Con una superficie de 570.49 metros cuadrados.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE
LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



721-A1-6, 11 y 15 julio.



UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

EL ESTADO DE MEXICO, A TRAVES DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO (UMB), Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, 13.1 FRACCION I, 13.3 FRACCION IV, 13.27, 13.29, 13.30 FRACCION I, Y 13.32 DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; Y 1 FRACCION III, 2 INCISO K), 68, 73 Y 74 DE SU REGLAMENTO.

CONVOCA

A LAS PERSONAS FISICAS O JURIDICAS COLECTIVAS CON CAPACIDAD LEGAL PARA PRESENTAR OFERTA, EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL QUE A CONTINUACION SE INDICA:

NUMERO DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS DICTAMEN Y FALLO
EA-915090001-N1-2011 (LPE-001/2011)	COSTO OFICINAS \$1,140.00 COSTO COMPRANET \$1,083.00	14 DE JULIO DE 2011	18 DE JULIO DE 2011	20 DE JULIO DE 2011

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles:
- Para su consulta: <http://compranet.gob.mx> y en el Departamento de Recursos Materiales de la Universidad ubicada en Carretera Federal Libre México Toluca km. 43.50 San Miguel Ocoyoacac, Estado de México, C.P. 52740.

Toluca, Estado de México, a 8 de julio del 2001.

LIC. MYRIAM MARTINEZ PLIEGO
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
(RUBRICA).

2883.-11 julio.